

ACTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO. En el salón de Sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; En el distrito de San Salvador, a las doce horas del día seis de junio de dos mil veinticuatro. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Directivos: Licenciada **CINDY MARIELLA PORTAL DE ACOSTA**, Licenciado **NELSON VLADIMIR CARCAMO BERNABE**, Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Licenciada **MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GONZALEZ**, Licenciada **KAREN ELIZABETH GONZALEZ DE GIRON**, Licenciado **GIOVANNI ANTONIO GONZALEZ LOPEZ** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, secretario de la Junta Directiva. El suscrito Secretario comunico que el señor Presidente, se encuentra realizando una misión oficial, por lo que se procedió a darle cumplimiento a lo estipulado en el Art. 9 inciso segundo de la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales que establece que “En los casos de excusa, ausencia o impedimento del presidente, corresponderá presidir la sesión, al Director propietario que designen los demás por mayoría de votos”, proponiendo los Señores Directivos al Licenciado **NELSON VLADIMIR CARCAMO BERNABE**, para que presidiera la junta Directiva. La Junta Directiva por unanimidad ACUERDA: Designar a para que presida la presente sesión de Junta Directiva al Licenciado **NELSON VLADIMIR CARCAMO BERNABE**. Posteriormente, el señor presidente en funciones procedió a desarrollar la siguiente agenda, dando lectura el suscrito secretario a la misma. 1. Establecimiento del Quórum. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y Aprobación del acta anterior. 4. Resultados para la adjudicación del proceso N° CP-09/2024-RNPN, denominado “Suministro de materiales y herramientas para el departamento de mantenimiento, año 2024”, gestionado a través del método de Comparación de Precios. Para su aprobación o denegación. 5. Informe de producción de los centros de servicio del exterior del mes de mayo. 6. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. Se estableció el quorum, con directivos conectados mediante video conferencia y presenciales. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente en funciones sometió a aprobación la agenda. La junta directiva acuerda: aprobar la agenda presentada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La junta directiva acuerda: aprobar el acta leída. 4. **Resultados para la adjudicación del proceso N° CP-09/2024-RNPN, denominado**



“Suministro de materiales y herramientas para el departamento de mantenimiento, año 2024”, gestionado a través del método de Comparación de Precios. Para su aprobación o denegación. El señor presidente en funciones solicitó al [REDACTED] de la UCP para presentar este punto. Expuso que la Unidad solicitante: Unidad Administrativa Institucional. El Monto disponible: \$12,000.00 con IVA incluido. La Fuente de Fondos: Fondo General. El Tiempo de entrega: según coordinación con el administrador de contrato, el cual emitirá orden de pedido. El proveedor dispondrá de 2 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la orden de pedido para entregar los bienes. Lugar de entrega: Edificios Carbonell 1 y 2, y Anexo Carbonell ubicados en Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 4 ½ Carretera a Santa Tecla, Colonia Roma, Pasaje Carbonell, San Salvador. Forma de entrega: Entregas parciales según necesidad y requerimiento del administrador del contrato.

APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO: Mediante Acuerdo N° PRE-UCP-82/2024, del 3 de mayo de 2024, el Presidente Registrador Nacional: Autorizó el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° CP-09/2024-RNPN, denominado “Suministro de materiales y herramientas para el Departamento de Mantenimiento, año 2024”, gestionado por medio del Método de Contratación de Comparación de Precios. Aprobó los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso; Nombró el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) del citado proceso; Ordeno a las Unidades Administrativas competentes, que realicen las gestiones necesarias para darle continuidad al proceso de compras; así como darle cumplimiento al respectivo acuerdo. Presento el detalle de las especificaciones técnicas para este proceso.

CONVOCATORIA: El nueve de mayo del dos mil veinticuatro, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 40 y 87 inciso primero y segundo de la LCP, se realizaron las siguientes invitaciones tal y como consta en el expediente administrativo del proceso: ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V., FREUND DE EL SALVADOR, LTDA. DE C.V., ELECTRO FERRETERA, S.A. DE C.V. Asimismo, a efecto de dar publicidad al proceso, se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL con número 2404-2024-P0012 y en la página web del RNPN el requerimiento del suministro solicitado y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia. Obteniéndose cuatro ofertas las cuales fueron presentadas dentro del plazo y hora establecida, una el dieciséis de mayo y el resto el diecisiete de

mayo, todas de los corrientes, según el detalle siguiente: EFESA, S.A. DE C.V., CLAUDIA VERONICA AZUCENA MAYORA - Suministros Alfa, ERLO S.A. DE C.V., GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Cabe mencionar que en el Documento de Solicitud de Ofertas se estipula en la Sección III "Condiciones Especiales de la Contratación", literal A "Aspectos generales", numeral 3 "Fecha, hora límites y lugar de presentación de las cotizaciones" que: "las cotizaciones serán recibidas hasta el 17 de mayo de 2024, a más tardar a las catorce horas, en modalidad electrónica a través de COMPRASAL y en modalidad física en la Unidad de Compras Públicas del RNPN en: Edificio Carbonell N° 2, Tercera Planta, Alameda Manuel Enrique Araujo, Kilómetro cuatro y medio, Carretera a Santa Tecla Colonia Roma, Pasaje Carbonell, San Salvador", por lo que se constató que las cuatro ofertas presentadas en físico estuviesen cargadas en Comprasal tal y como fue mostrado con la captura de pantalla correspondiente. Indicó, que Es importante enfatizar que el Documento de Solicitud de Ofertas en la Sección III "Condiciones Especiales de la Contratación", literal D "Subsanación y Adjudicación", numeral 1 "Subsanación" estipula que: "Si la cotización presentada tiene inconsistencias conforme al detalle siguiente no podrá ser subsanada: Si no se especifica si el monto de la cotización no incluye el IVA. Si el período de validez de la cotización es menor al requerido en el DSC. Si el oferente no presenta formulario de presentación de cotización o si no está firmado y sellado." Debido a lo anterior, se procedió a verificar que todas las ofertas presentadas cumplieran con los tres requisitos mencionados, con el fin de determinar si todos los ofertantes estaban habilitados para evaluar sus ofertas, obteniendo el siguiente resultado: Las ofertas presentadas por: GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ERLO S.A. DE C.V. y CLAUDIA VERONICA AZUCENA MAYORA - Suministros Alfa, cumplen con los tres literales anteriormente mencionados. La oferta presentada por ELECTRO FERRETERA, S.A. DE C.V. presentó el formulario 1 "Formulario de presentación de la cotización" sin el sello respectivo; por lo cual, su oferta queda descalificada y no será objeto de evaluación. El veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, luego de la verificación de las ofertas presentadas y habilitadas, se constató que las mismas no cumplen con la totalidad de las formalidades jurídicas, financieras, y técnicas requeridas, según el Art. 86 de la LCP; por lo cual, el veintitrés de mayo del corriente año se realizaron

prevenciones y/o aclaraciones a los oferentes, para que estas fueran subsanadas de conformidad a lo requerido en la solicitud de oferta. El treinta de mayo del presente año, se procedió a la revisión de subsanaciones. Conforme al resultado obtenido se determinó que: La ofertante CLAUDIA VERONICA AZUCENA MAYORA - Suministros Alfa no se considera elegible para continuar con el proceso de evaluación, en virtud que no subsana cada una de las prevenciones realizadas por el PEO. Las ofertantes GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y ERLO S.A. DE C.V., se consideran elegibles para continuar con el proceso de evaluación, en virtud que subsanaron todas las prevenciones, cumpliendo de esta manera con toda la documentación legal, financiera, económica y las especificaciones técnicas requeridas en el Documento de Solicitud de Ofertas para este proceso. Debido que en el DSO se estipula que la adjudicación será de forma total o parcial por lote completo, los únicos lotes ofertados de forma completa y aptos para considerarse para el proceso de recomendación de adjudicación son los siguientes: LOTE 2 "MINERALES METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS", ofertado por ERLO S.A. DE C.V., LOTE 3 "HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS", ofertado por ERLO S.A. DE C.V., LOTE 5 "BIENES DE USO Y CONSUMOS DIVERSOS", ofertado por ERLO S.A. DE C.V. y GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Citó, que es importante mencionar que: GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V. también ofertó el Lote 1 "PRODUCTOS QUÍMICOS" (este lote incluye las pinturas). Sin embargo, no es considerado elegible debido que esta ofertante no se presentó a la visita de campo programada, la cual era de carácter obligatorio dado que en ella se verificarían los tonos de pinturas a suministrar. ERLO S.A. DE C.V. también ofertó el Lote 1 "PRODUCTOS QUÍMICOS". Sin embargo, no es considerado elegible debido que ofertó de forma incompleta ya que este lote estaba compuesto por 28 ítems y ofertó únicamente 13 ítems. Además, se aclara que ERLO S.A. DE C.V. tampoco se presentó a la visita de campo programada; sin embargo, esto no afecta debido que el fin de esta visita era para verificar los tonos de pinturas a suministrar, como se menciona anteriormente, este lote no fue ofertado de forma total por lo que no se consideró en la etapa de evaluación. De acuerdo al Análisis de Razonabilidad de Precios adjunto a este informe, se deja constancia que: Para el lote 5 ofertado por ERLO S.A. DE C.V. y GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V. se realizó análisis de razonabilidad de precios, haciendo

una comparativa de los precios ofertados por ambos proveedores y el sondeo presentado, determinando que los precios ofertados por GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V. son los más razonables y los que se apegan más a los precios de mercado; a pesar de ello, el monto total ofertado por GSQ EL SALVADOR supera la Disponibilidad Presupuestaria asignada a este específico presupuestario, por lo cual de acuerdo a lo estipulado en el DSO "se podrá recomendar reducciones en la cantidad del suministro solicitado hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria, o cuando a la fecha de la finalización del proceso sea menor al inicialmente establecido pudiendo reducir cantidades o plazo respectivo, sin ninguna variación en los precios unitarios ofertados y demás condiciones en la oferta". Por tanto, se reducen las cantidades del ítem 72 "LIJA N° 100 DE AGUA" de 100 a 60 unidades, e ítem 74 "LIJA N° 120 PARED SECA" se reduce de 100 a 53 unidades. A los lotes 2 y 3 ofertado por ERLO S.A. DE C.V. se les realizó análisis de razonabilidad de precios, haciendo una comparativa con los precios del sondeo de mercado y precios revisados en línea, de lo cual se determinó que los precios ofertados por la ofertante no son razonables y se alejan de los precios de mercado. RECOMENDACIÓN PEO: Conforme a lo anteriormente expuesto los miembros PEO recomiendan lo siguiente: 1) Adjudicar de forma total el lote 5 "BIENES DE USO Y CONSUMOS DIVERSOS" al ofertante GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V. cuyos precios ofertados están considerados dentro de los precios de mercado actual, según sondeo de mercado presentado por la unidad solicitante previo al inicio del proceso, disponibilidad presupuestaria y análisis de razonabilidad de precios; además se efectuó revisión aritmética de las ofertas con el afán de determinar si no habían errores dentro de las misma, no encontrándose ninguno; adjudicando de la siguiente manera: Declarar desierto los lotes 1, 2, 3, 4 y 6 en virtud de no cumplir con los requisitos establecidos en el DSO y el principio de racionalidad del gasto público. 3) Sugerir a la Unidad solicitante evaluar si es procedente realizar un nuevo proceso para los lotes que resultaron no elegibles, además que revise y verifique las especificaciones técnicas, según necesidades reales determinadas por dicha Unidad. 4) Así mismo, se confirma que la ofertante GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no se encuentra dentro de los registros de inhabilitados o incapacitados por la DINAC, publicados en COMPRASAL. Además, se constató que no tiene multas pendientes por resolución de

imposición de multas en firme, según artículo 99, inciso 4 de la LCP. Presento la normativa aplicable a este proceso. De conformidad con lo expuesto y con la Base Legal antes relacionada, se **SOLICITA**: 1) Adjudicar de forma total el lote 5 "BIENES DE USO Y CONSUMOS DIVERSOS" del proceso de Comparación de Precios CP-09/2024-RNPN, denominado: "Suministro de materiales y herramientas para el departamento de mantenimiento, año 2024" al ofertante GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V. cuyos precios ofertados están considerados dentro de los precios de mercado actual, según sondeo de mercado presentado por la unidad solicitante previo al inicio del proceso, disponibilidad presupuestaria y análisis de razonabilidad de precios; además se efectuó revisión aritmética de las ofertas con el afán de determinar si no habían errores dentro de las misma, no encontrándose ninguno; adjudicando de la manera que se expondrá en la solicitud a junta directiva. 2) Declarar desierto los lotes 1, 2, 3, 4 y 6 en virtud de no cumplir con los requisitos establecidos en el DSO y el principio de racionalidad del gasto público. 3) Instruir a la Unidad de Asesoría Jurídica para elaborar el contrato respectivo. 4) Dar por recibido el informe sobre los resultados del proceso gestionado a través del método de contratación de Comparación de Precios CP-09/2024-RNPN, denominado: "Suministro de materiales y herramientas para el departamento de mantenimiento, año 2024". 5) Delegar al Señor Presidente Registrador Nacional la atribución de suscribir el contrato respectivo. 6) Nombrar como Administrador del contrato resultante de este proceso a la [REDACTED] Jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento. 7) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro Administrador de contrato por alguna situación especial fuese necesario. 8) Instruir a la Unidad solicitante evaluar si es procedente realizar un nuevo proceso para los lotes que resultaron no elegibles, además que revise y verifique las especificaciones técnicas, según necesidades reales determinadas por dicha Unidad. **Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA**: 1) Adjudicar de forma total el lote 5 "BIENES DE USO Y CONSUMOS DIVERSOS" del proceso de Comparación de Precios CP-09/2024-RNPN, denominado: "Suministro de materiales y herramientas para el departamento de mantenimiento, año 2024" al ofertante GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V. cuyos precios ofertados están considerados dentro de los precios de mercado actual, según

sondeo de mercado presentado por la unidad solicitante previo al inicio del proceso, disponibilidad presupuestaria y análisis de razonabilidad de precios; además se efectuó revisión aritmética de las ofertas con el afán de determinar si no habían errores dentro de las misma, no encontrándose ninguno; adjudicando de la siguiente manera:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO CON IVA (US\$) | MONTO TOTAL CON IVA (US\$) |
|--|---|----------|------------------|--------------------------------|----------------------------|
| LOTE 5 "BIENES DE USO Y CONSUMOS DIVERSOS" | | | | | |
| 67 | BROCHAS DE PINTOR DE "4" PULGADAS MANGO DE MADERA Cod.R0404039540 | 4 | UNIDAD | \$3.36 | \$13.44 |
| 68 | BROCHAS DE PINTOR DE "1" PULGADA MANGO DE MADERA Cod.R0404039510 | 4 | UNIDAD | \$0.97 | \$3.88 |
| 69 | BROCHAS DE PINTOR DE "2" PULGADA MANGO DE MADERA Cod.R0404039520 | 4 | UNIDAD | \$1.95 | \$7.80 |
| 70 | BROCHAS DE PINTOR DE "3" PULGADA MANGO DE MADERA Cod.R0404039530 | 4 | UNIDAD | \$2.83 | \$11.32 |
| 71 | ESPONJA REPUESTO PARA PINTAR 9" X 1 1/4" Cod.R0001034289 | 20 | UNIDAD | \$0.44 | \$8.80 |
| 72 | LIJA N0 100 DE AGUA Cod.R6500017510 | 60 | UNIDAD | \$2.92 | \$175.20 |
| 73 | ESPONJA MULTIUSO Cod.R0404072320 | 15 | UNIDAD | \$2.09 | \$31.35 |
| 74 | LIJA N0 120 PARED SECA | 53 | UNIDAD | \$0.90 | \$47.70 |
| TOTAL: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 49/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON IVA INCLUIDO. | | | | | \$299.49 |

2) Declarar desierto los lotes 1, 2, 3, 4 y 6 en virtud de no cumplir con los requisitos establecidos en el DSO y el principio de racionalidad del gasto público. 3) Instruir a la

Unidad de Asesoría Jurídica para elaborar el contrato respectivo. 4) Dar por recibido el informe sobre los resultados del proceso gestionado a través del método de contratación de Comparación de Precios CP-09/2024-RNPN, denominado: "Suministro de materiales y herramientas para el departamento de mantenimiento, año 2024". 5) Delegar al Señor Presidente Registrador Nacional la atribución de suscribir el contrato respectivo. 6) Nombrar como Administrador del contrato resultante de este proceso a la [REDACTED] Jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento. 7) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro Administrador de contrato por alguna situación especial fuese necesario. 8) Instruir a la Unidad solicitante evaluar si es procedente realizar un nuevo proceso para los lotes que resultaron no elegibles, además que revise y verifique las especificaciones técnicas, según necesidades reales determinadas por dicha Unidad. 5. Informe de producción de los centros de servicio del exterior del mes de mayo. La junta directiva acuerda: dar por recibido este informe. 6. Varios. No se discutieron. No habiendo nada más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.



Lic. Noel Antonio Orellana Orellana



Lic. Nelson Vladimir Carcamo Bernabe



Lic. Giovanni Antonio González López



Licda. Cindy Mariella Portal de Acosta



Licda. María del Carmen Martínez González



Licda. Karen Elizabeth González de Girón



Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar, Secretario